

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL Departamento de Salud./

PARRAL 2 8 MAR 2012

DECRETO EXENTO Nº _ 1689

VISTOS:

- 1).- El D.F.I. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley Nº 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
 - El contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Mónica Yuguis Sánchez.-
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Mónica Yuquis Sánchez, C.N.I. Nº 14.731.468-K, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios, la suma de cincuenta y cuatro mil pesos. (\$54.000.-), por cada Prótesis Dental. Para esto se deben acompañar, a) Boleta de Honorarios, a la cual la prestadora debe efectuar las deducciones legales que procedan; b) Certificado emitido por doña KARIN VILLAR SEPULVEDA, que certificará las prestaciones y monto estipulado en la Boleta de Honorarios; c) Informe favorable de la Asesora Técnica, doña ALEJANDRA VERGARA CARDENAS, quien deberá revisar el informe de la Unidad Técnica y fiscalizar las prestaciones vía telefónica can los pacientes, y con la Unidad Técnica del programa; d) Certificado emitido por cada paciente receptor de atención adontalógica, que acredite de haber recibido conforme su tratamiento, el que deberá firmarlo siempre al término del tratamiento odontológico.-

 IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Item/ 2/405 Fondo de Administración", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2012.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISRAEL URRUMA ESCOBAR

ALCALDE DE PARRAL

DE 1628

SECRETARIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO JURIDICO

DIRECTOR DORIS DURAN BUSTAMANTE Vº Bº ASESOR MIRÍDICO

IUE/ARC/WRB/McO4

DISTRIBUCIÓN 1.- I. Municipalidad de Parral

2 - Archivo Finanzas

3 - Carnela Personal

4.- Archivo.



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero del 2012, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde Don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, Cédula de Identidad Nº 04.860.477-3, ambos domiciliados en Calle Dieciocho Nº 720 de la ciudad y comuna de Parral, en adelante, "La Municipalidad"; y por otra parte la Srta. MONICA YUQUIS SANCHEZ, cédula nacional de identidad Nº 14.731.468-k, Odontóloga, domiciliada en Avenida Buenos Aires Nº 423 de la comuna de Parral, en adelante "El prestador", los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco de convenio "PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL", considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de ODONTOLOGÍA, programa cuyos componentes son: 1) Resolución de especialidades odontológicas en APS (Endodoncias y Prótesis en APS), 2) Promoción y prevención odontológica 3) Odontología Integral: Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Srta. Mónica Yuquis Sánchez, a fin de que preste Atención Odontológica, Prótesis Dental, a usuarios pertenecientes al Departamento de Salud de Parral, obligándose a cumplir las acciones referente al componente 1) de la cláusula anterior, comprometiéndose además a otorgar las prestaciones con el objetivo de lograr la meta anual señalada en el convenio.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos) por cada Prótesis dental. Para esto se deben acompañar: a) boleta de honorarios, a la cual el prestador debe efectuar las deducciones legales que proceda. b) certificado emitido por doña Karin Villar Sepúlveda, que certificará las prestaciones y monto estipulado en la boleta de honorarios, c) Informe favorable de la Asesora Técnica, doña Alejandra Vergara Cárdenas, quien debe revisar el informe de la Unidad Técnica y fiscalizar las prestaciones vía telefônica con los pacientes, y con la Unidad Técnica del programa d) Certificado emitido por cada paciente receptor de atención odontológica, que acredite de haber recibido conforme su tratamiento, el que deberá firmarlo siempre al término del tratamiento odontológico..

CUARTO: El odontólogo deberá realizar actividades descritas en el punto segundo, de acuerdo a los procedimientos indicados en el Programa, los días Miércoles, Jueves y Viernes de 17:00 hrs. a 20:00 hrs., fuera de los establecimientos pertenecientes al departamento de salud municipal y que cumplan con las garantías de higiene y seguridad que exige el Ministerio de Salud para tales procedimientos.

QUINTO: Se establece que el prestador estará bajo supervisión Técnica de La Srta. Karin Villar Sepúlveda, de profesión odontóloga, encargada del monitoreo del cumplimiento del componte del programa asignado al odontólogo, a quien el prestador le emitirá un informe final de la atención programada y la atención ejecutada de cada usuario y el logro de la meta anual, cuyo plazo fatal de entrega es hasta el día 31 de Diciembre del año en curso.

SEXTO: Se establece que el prestador que en el informe indicado en la cláusula anterior no cumple con el 100% de las prestaciones comprometidas, no podrá suscribir dentro de los 2 años siguientes contratos con la 1. Municipalidad de Parral en virtud del convenio PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL u otro convenio relacionado con la función odontológica.



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl



SÉPTIMO: El presente contrato rige a contar del 02 de Enero de 2012 y durará hasta el 15 de Abril del año en curso, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

OCTAVO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación o dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

NOVENO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales El prestador declara recibir de su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la l. Municipalidad de Parral.

ILUSTRE MUNTEPPALIDAD DE PARRAL RUT N. 69.130.700-K, representada legalmente

Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR

C.N.I. Nº 04.860,477-3

MONICA YUQUIS SANCHEZ

RUT: 14.731.468-K

Odontóloga